

REPÚBLICA DE COLOMBIA



**TRIBUNAL ADMINISTRATIVO DE CUNDINAMARCA
SECCIÓN PRIMERA
SUBSECCIÓN B**

Bogotá D.C., catorce (14) de julio de dos mil veinte (2020)

Magistrado Ponente: OSCAR ARMANDO DIMATÉ CÁRDENAS
Expediente: No. 25000-23-41-000-2020-00123-00
Demandante: COOPERATIVA MULTIACTIVA DE
PROVEEDORES Y COMERCIANTES –
COOPROCO “KAPITAL SOCIAL”
Demandado: ADMINISTRADORA COLOMBIANA DE
PENSIONES - COLPENSIONES
Referencia: ACCIÓN DE CUMPLIMIENTO

Visto el informe secretarial que antecede (fl. 145) y una vez revisado el expediente, en aplicación de lo dispuesto en el artículo 27 de la Ley 393 de 1997 y en el artículo 125 del Código de Procedimiento Administrativo y de lo Contencioso Administrativo, **concédese** ante el Consejo de Estado la impugnación interpuesta por la parte demandante el 3 de julio de 2020 (fl. 139), contra el fallo proferido por este Tribunal el día 26 de febrero de 2020, dentro de la acción de la referencia (fls. 127 a 136 vltos.).

Aclarándose que los términos judiciales estuvieron suspendidos entre el 16 de marzo y el 30 de junio de 2020, como bien lo informó la Secretaría de la Sección Primera de esta Corporación (fl. 144).

Ejecutoriado este auto, previas las constancias del caso, **remítase** el expediente al superior.

NOTIFÍQUESE Y CÚMPLASE

OSCAR ARMANDO DIMATÉ CÁRDENAS
Magistrado